



CUT: 159001-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 634 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

27 MAR. 2017

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 159001-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Saisa, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto "Instalación del Sistema de Irrigación Sarica Grande, del Distrito de Saisa – Lucanas – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte *in fine* del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);



Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto el señor Regulo Montoya Cantoral, identificado con DNI N° 21557883, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saisa, solicita ante la Administración Local del Agua Cháparra-Acari, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto "Instalación del Sistema de Irrigación Sarica Grande, del Distrito de Saisa – Lucanas – Ayacucho", adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 02 al 122 de lo actuado;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Cháparra-Acarí, la cual remitió los actuados con Oficio N°214-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA.CHA, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N°150-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/LEMP, que concluye que el procedimiento cumple con los requisitos del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua, asimismo se realizaron las publicaciones, no habiéndose presentado oposiciones al respecto; por lo que técnicamente es factible la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Irrigación Sarica Grande, del Distrito de Saisa – Lucanas – Ayacucho", el punto de captación de agua superficial es: la Quebrada de Tayapucro, se ubica en las coordenadas UTM Datum (WGS 84): 564,832 mE – 8'356,128 mN, ubicado en el distrito de Saisa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el recurso hídrico, contempla irrigar en un futuro 176 ha con cultivos de pan llevar y beneficiará a 60 familias;

Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico, acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Saisa, la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento de recurso hídrico superficial con fines Agrícolas, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Irrigación Sarica Grande, del Distrito de Saisa – Lucanas – Ayacucho", cuyo plazo máximo de vigencia es de dos (02) años. Asimismo, del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, mediante Informe Legal N° 855-2017-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, presentada por la Municipalidad Distrital de Saisa;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de



Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR a favor de la Municipalidad Distrital de Saisa, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del estudio de aprovechamiento de recurso hídrico superficial con fines Agrícolas, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Irrigación Sarica Grande, del Distrito de Saisa – Lucanas – Ayacucho", el punto de captación de agua superficial, se ubica en las coordenadas UTM Datum (WGS 84): 564,832 mE – 8'356,128 mN, de acuerdo al siguiente balance hídrico:

| DESCRIPCION | UNID | Meses del Año | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Demanda | I/s | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 |
| Oferta I/s., Qda. Tayapucro | I/s | 150 | 150 | 150 | 150 | 140 | 130 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 | 120 |
| Balance hidrico | I/s | 30 | 30 | 30 | 30 | 20 | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras de Aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de Saisa, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficial con fines de uso Agrícola, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Saisa, de la Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Cháparra-Acarí de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha